

1 No.- /08. ESCRITURA PUBLICA DE ESCISION DE LA
 2 COMPañIA IPAC S.A. Y LA CONSECUENTE
 3 REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS
 4 SOCIALES DE LA COMPañIA IPAC S. A.,
 5 QUE CREA UNA COMPañIA MS DENOMI-
 6 NADA ACEROIN S. A. Y DISMINUCION DEL
 7 CAPITAL SOCIAL DE IPAC S.A.



8 CUANTIAS:

9 CAPITAL AUTORIZADO IPAC: USD \$30'000.000,00

10 CAPITAL SUSCRITO IPAC: USD \$23'057.680,00

11 ESCISIN: CUANTIA: INDETERMINADA

12 CAPITAL SOCIAL ACEROIN S.A.: USDS\$4'065.320,00

13 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, Re-
 14 pblica del Ecuador, hoy uno de Julio del ao dos mil ocho, ante

15 m, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**, Nota-

16 **ria Vigsima Sexta del Cantn Guayaquil**, comparece el seor

17 **ROBERT PAKUTS SAHR**, quien declara ser de nacionalidad chi-

18 lena, de estado civil casado, de profesin ingeniero y domiciliado

19 en esta ciudad, en representacin de la Compaa **IPAC S. A.**, en su

20 calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia del

21 nombramiento que se adjunta como documento habilitante. Mayor

22 de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy

23 fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pblica

24 de Escisin de la compaa **IPAC S.A.**, que crea una Compaa ms

25 denominada ACEROIN S.A., que incluye la Disminucin del Capi-

26 tal Social de la Compaa IPAC S.A., a la que procede de una ma-

27 nera libre y espontnea, con amplia y entera libertad, para su otor-

28 gamiento me presenta la minuta que dice as: "**SEORA NOTA-**



insertar en el registro de escrituras públicas a
una en la que conste la ESCISIÓN DE LA
3 COMPANÍA IPAC S. A., QUE CREA UNA COMPAÑÍA MÁS
4 DENOMINADA ACEROIN S. A., QUE INCLUYE LA DISMI-
5 NUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ESCIN-
6 DIDA, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRI-**
7 **MERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y sus-
8 cripción de la presente escritura pública, el señor ingeniero Robert
9 Pakuts Sahr, en su calidad de Gerente General y por lo tanto repre-
10 sentante legal de la compañía IPAC S. A., conforme lo legitima
11 con la presentación del nombramiento que lo acredita como tal, el
12 mismo que queda incorporado a la presente escritura pública.- **SE-**
13 **GUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La sociedad IPAC S.A. se
14 creó como efecto de la fusión de las compañías INDUSTRIA
15 PROCESADORA DE ACERO S.A. (IPAC) e INMOBILIARIA
16 VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE COMPAÑÍA ANONIMA,
17 que consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Trigé-
18 simo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flo-
19 res, el primero de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, la
20 misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Guaya-
21 quil, el día veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y
22 cinco; **(DOS)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario
23 Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya
24 Flores, el veintiocho de junio de mil novecientos noventa seis,
25 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecisiete de di-
26 ciembre de mil novecientos noventa y seis, la compañía IPAC S. A.
27 absorbió por fusión a la compañía ELTI S.A.; **(TRES)** Mediante es-
28 critura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Can-



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 tón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el treinta de mayo
2 mil novecientos noventa y siete, la misma que fue inscrita en el Re-
3 gistro Mercantil de Guayaquil, el día veintisiete de noviembre de
4 mil novecientos noventa y siete, la compañía IPAC S. A. absorbió
5 por fusión a las compañías CIMPAC, COMPAÑÍA IMPORTA-
6 DORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A., INDUMET C.
7 LTDA., ADIN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERIA C. LTDA. y
8 DESILU S.A., habiendo aumentado su capital suscrito de ciento
9 nueve mil ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de
10 América a la suma de ochocientos ochenta mil dólares de los Esta-
11 dos Unidos de América; CUATRO) Mediante escritura pública ✓
12 otorgada ante la Notario Décimo Tercera del Cantón Guayaquil,
13 Doctora Norma Plaza de García, el veinticuatro de septiembre mil
14 novecientos noventa y nueve, la misma que fue inscrita en el Regis-
15 tro Mercantil de Guayaquil, el día veintisiete de octubre de mil no-
16 vecientos noventa y nueve, IPAC S. A. aumentó su capital social a
17 la suma de un millón doscientos mil dólares de los Estados Unidos
18 de América; CINCO) Mediante escritura pública otorgada ante el ✓
19 Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Humber-
20 to Moya Flores, el tres de Agosto de dos mil, la misma que fue ins-
21 crita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día doce de septiem-
22 bre de dos mil, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Trans-
23 formación Económica, la compañía IPAC S.A. procedió a la con-
24 versación expresa de su capital social de suces a dólares de los Es-
25 tados Unidos de América, y en dicha escritura pública quedó fijado
26 el capital autorizado en la suma de dos millones cuatrocientos mil
27 dólares de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito en
28 un millón doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América; ✓

✓



3 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigési-
4 mo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores,
5 el veintiocho de noviembre del año dos mil, la misma que fue ins-
6 crita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día seis de abril del
7 año dos mil uno, la compañía IPAC S. A. procedió a la fijación del
8 capital autorizado en la suma de doce millones cuatrocientos mil
9 dólares de los Estados Unidos de América y aumentó su capital
10 suscrito a seis millones doscientos mil dólares de los Estados Uni-
11 dos de América y reformó en forma parcial su Estatuto Social; ✓
12 **SIETE)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigé- ✓
13 simo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flo-
14 res, el dos de octubre del dos mil uno, la misma que fue inscrita en
15 el Registro Mercantil de Guayaquil, el día cinco de diciembre del
16 dos mil uno, IPAC S.A. reformó parcialmente su Estatuto Social; ✓
17 **OCHO)** Mediante escritura pública autorizada ante el Notario Dé- ✓
18 cimo Tercero Interino de Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo,
19 el dos de septiembre de dos mil dos, e inscrita en el Registro Mer-
20 cantil de Guayaquil con fecha trece de noviembre de dos mil dos, la
21 compañía IPAC S. A. aumentó su capital suscrito a doce millones
22 cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó
23 parcialmente su Estatuto Social; **NUEVE)** Mediante escritura pú- ✓
24 blica otorgada ante la Notario Vigésimo Sexta del Cantón Guaya-
25 quil, doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el veintitrés de julio
26 del año dos mil tres, la misma que fue inscrita en el Registro Mer-
27 cantil de Guayaquil, el día tres de octubre del año dos mil tres,
28 IPAC S. A. procedió a la fijación del capital autorizado en la suma
de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América y
aumentó su capital suscrito a trece millones ochocientos setenta y



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 cinco mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó par-
2 cialmente su Estatuto Social; **DIEZ**) Mediante escritura pública
3 otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil,
4 doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el veintinueve de septiem-
5 bre del año dos mil cuatro, la misma que fue inscrita en el Registro
6 Mercantil de Guayaquil, el día seis de diciembre del año dos mil
7 cuatro, la compañía IPAC S. A. aumentó su capital suscrito dentro
8 del capital autorizado a quince millones ochocientos setenta y cinco
9 mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó parcial-
10 mente su Estatuto Social; **ONCE**) Mediante escritura pública otor-
11 gada ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, Doctora
12 Roxana Ugolotti de Portaluppi, el seis de abril del dos mil cinco,
13 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cinco de Mayo del
14 dos mil cinco, la compañía IPAC S. A. reformó parcialmente su
15 Estatuto Social; **DOCE**) Mediante escritura pública otorgada ante la
16 Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, doctora Roxana
17 Ugolotti de Portaluppi, el veintidós de junio del año dos mil cinco,
18 la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
19 día veintiséis de agosto del año dos mil cinco, la compañía absorbió
20 por fusión a la compañía Torricónsa S.A.; aumentó su capital sus-
21 crito dentro del capital autorizado a diecinueve millones doscientos
22 setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América y
23 consecuentemente reformó parcialmente el Estatuto Social de la
24 compañía; **TRECE**) Mediante escritura pública otorgada ante el
25 Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Hum-
26 berto Moya Flores, el doce de abril del año dos mil seis, la misma
27 que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día cuatro
28 de julio del año dos mil seis, la compañía IPAC S. A. procedió a la



1 ~~Tr~~ ~~acción del capital~~ autorizado en la suma de treinta millones de dó-
2 ~~lares de los Estados Unidos de América~~ y aumentó su capital suscri-
3 to a ~~veintitr~~ ~~en~~ millones ochocientos cincuenta y cinco mil dólares de
4 los Estados Unidos de América y reformó parcialmente su Estatuto
5 Social; **(CATORCE)** Mediante escritura pública otorgada ante el
6 Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el nueve de julio del año dos mil siete, la misma
7 que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día treinta
8 de julio del año dos mil siete, la compañía IPAC S. A. procedió a
9 aumentar el capital suscrito, dentro del límite del capital autorizado,
10 a veintisiete millones ciento veintitrés mil dólares de los Estados
11 Unidos de América y reformó parcialmente su Estatuto Social; **(**
12 **QUINCE)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tri-
13 gésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya
14 Flores, el tres de septiembre del año dos mil siete, inscrita en el Re-
15 gistro Mercantil de Guayaquil, el veintitrés de noviembre del año
16 dos mil siete, IPAC S. A. reformó parcialmente su Estatuto Social,
17 reformando el Numeral tres, de manera que se incluyó a continua-
18 ción del literal m) el siguiente literal: "n) Realizar actividades en el
19 régimen aduanero de Depósito Industrial y Depósito Comercial" y,
20 **(**
21 **DIECISÉIS)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de
22 IPAC S. A., en sesión celebrada el treinta de junio del año dos mil
23 ocho, por unanimidad, resolvió escindir la compañía ~~creando~~ una
24 sociedad anónima más, que se denominará ACEROIN S. A., y en
25 virtud de la escisión, a la nueva compañía se le traspase parte de su
26 patrimonio y activos, disminuyendo IPAC S. A. su capital social y
27 reformando como consecuencia de ello sus Estatutos Sociales, todo
28 lo cual consta de la copia certificada del acta de la sesión en refe-



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 rencia que se agrega como documento habilitante a
2 critura pública; **TERCERA:** **ESCISIÓN DE**
3 **ÑÍA IPAC S. A. QUE CREA UNA COMPAÑÍA**
4 **MINADA ACEROIN S. A., QUE INCLUYE LA DISMINU-**
5 **CIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ESCIN-**
6 **DIDA.** El señor ingeniero Robert Pakuts Sahr, en su calidad de
7 Gerente General y Representante Legal de manera individual de la
8 compañía IPAC S. A., dando cumplimiento a lo resuelto en la se-
9 sión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
10 treinta de junio del año dos mil ocho, debidamente autorizado para
11 el efecto, declara de manera expresa: **UNO** Escindida la compañía
12 IPAC S.A., de tal manera que se forma, adicionalmente, UNA nue-
13 va sociedad anónima denominada ACEROIN S.A., manteniéndose
14 IPAC S.A. subsistente e intacta en su naturaleza jurídica; conforme
15 queda expresado en el Acta de Junta General de Accionistas de
16 IPAC S.A. que contiene transcritas las bases de operación de la es-
17 cisión, la misma que se agrega como documento habilitante a la
18 presente escritura pública; **DOS** Dividido el patrimonio de IPAC
19 S.A., entre ella y la nueva sociedad, ACEROIN S. A., que se crea
20 por virtud de la escisión, por lo que en tal virtud, IPAC S. A. trans-
21 fiere en bloque, a perpetuidad, a favor de la compañía ACEROIN
22 S.A., la totalidad del patrimonio destinado para la formación de ésta
23 conforme consta en el Balance General de IPAC S.A. cortado antes
24 de la escisión y el Balance General proyectado después de ésta, así
25 como el Balance Inicial de la nueva sociedad, ACEROIN S.A. que
26 se agregan como documentos habilitantes de esta escritura pública,
27 manteniendo, IPAC S.A., para sí, el patrimonio, activos y pasivos
28 que consta del Balance General de la compañía proyectado después



1 de ~~escisión~~. En consecuencia, a partir de la inscripción de la pre-
2 sente escritura pública en el Registro Mercantil de Guayaquil,
3 ACEROIN S. A., pasará a ser la única propietaria y titular del pa-
4 trimonio total que le queda transferido por la escisión; TRES Des-
5 tinar y adjudicar para la conformación del capital social de la nueva
6 sociedad, ACEROIN S.A., la suma de CUATRO MILLONES SE-
7 SENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLA-
8 RES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
9 (US\$4'065,320.00), del capital social de IPAC S. A.; por lo tanto,
10 el capital social con que se crea la compañía ACEROIN S. A. as-
11 ciende a la suma de CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO
12 MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ES-
13 TADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4'065,320.00), dividido en
14 UN MILLÓN DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA
15 (1'016.330) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal
16 de cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.00) ca-
17 da una; de manera tal que, a las accionistas de IPAC S.A., les co-
18 rresponderá y, en efecto, les son asignadas y distribuidas, acciones
19 en la nueva sociedad a prorrata de la participación accionaria que
20 cada uno de ellas tienen actualmente en el capital social de IPAC
21 S.A., de conformidad con los registros del Libro de Acciones y
22 Accionistas respectivo. En tal virtud, el capital social de ACEROIN
23 S.A. queda totalmente integrado con cargo a la cuenta patrimonial
24 denominada "Capital Social", que lo adquiere del patrimonio que le
25 transfiere IPAC S. A., y queda, en consecuencia, pagado en el cien-
26 to por ciento de su valor; CUATRO Adjudicar, y en consecuencia,
27 transferir como en efecto se transfiere por este acto, a favor de la
28 compañía ACEROIN S. A., por medio de aporte en virtud de la es-

*Ch
Capital*
84'065.320
1'016.330
x 4



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 cisión, a VALOR PRESENTE o NETO EN LIBROS de SEIS
2 MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL
3 CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 72/100 DE
4 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
5 (US\$6'864,438.72), las tres millones setenta y cinco mil tres-
6 cientas cuarenta (3'075.340) acciones del valor nominal de mil
7 pesos colombianos cada una, contenidas en el **Título de Ac-**
8 **ciones Número cero cero uno - dos mil seis**, de actual pro-
9 piedad de IPAC S. A., representativas del capital social de la
10 compañía FAJOBÉ S. A., de nacionalidad colombiana. Para
11 *tales efectos IPAC S. A. declara expresamente que tales accio-*
12 *nes se encuentran debidamente saneadas, sin perjuicio de lo*
13 *cual se obliga al saneamiento de los mismos en los términos*
14 *de ley. Se deja expresa constancia de que la transferencia de*
15 *acciones referida comprende también todos los derechos que*
16 *IPAC S.A. tenga o pudiere llegar a tener contra la compañía*
17 *FAJOBÉ S.A., respecto a las acciones objeto de la transferen-*
18 *cia, inclusive los derechos que pudiere tener en cualquier au-*
19 *mento de capital que se hubiere resuelto y que se encontrare*
20 *instrumentando o en vías de instrumentación o que ya hubie-*
21 *re concluido; por lo cual con la transferencia de acciones*
22 *también se traspasan a favor de la nueva sociedad ACEROIN*
23 *S.A. los eventuales derechos de atribución o de preferencia,*
24 *en caso de cualquier aumento de capital que estuviere ins-*
25 *trumentándose, y todas las acciones que en tales aumentos*
26 *habrían correspondido a IPAC S. A., por cualquier causa, e,*
27 *inclusive, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren*
28 *emitido en títulos o certificados expedidos a favor de ella.*

✓

✓



CINCO) Destinar y adjudicar la suma de DOS MILLONES
SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIE-
CIOCHO CON 72/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS

4 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2'799,118.72) de la cuenta pa-
5 trimonial de IPAC S.A. denominada "Superávit por Valuación
6 de Inversiones" a favor de la nueva sociedad ACEROIN S.A.,
7 para la formación de la cuenta patrimonial "Superávit por Va-
8 luación de Inversiones"; SEIS) Constituida, como efecto de la
9 escisión, mediante esta escritura pública, la compañía ACE-
10 ROIN S. A., la que se registrá por los Estatutos Sociales apro-
11 bados por la Junta General de IPAC S.A. antes invocada, y
12 cuyo texto consta incorporado al presente instrumento con la
13 firma del Presidente y del Secretario de la Junta General de
14 IPAC S. A.; SIETE) Que como consecuencia de la escisión y
15 la correspondiente asignación del capital social a favor de la
16 nueva sociedad ACEROIN S. A. que se crea, se declara dis-
17 minuido el capital social de IPAC S. A. en el monto de
18 CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRES-
19 CIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
20 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4'065,320.00), con lo cual éste
21 queda fijado en VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y
22 SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES
23 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
24 (US\$23'057,680.00), conforme consta en el Balance General
25 proyectado después de la escisión que consta incorporado a
26 esta escritura pública, por lo que las actuales accionistas de
27 IPAC S. A. restituyen a la compañía, a los efectos de su anula-
28 ción, acciones de su propiedad, por el valor total de la referida



Guayaquil, 24 de Agosto del 2006 ✓

Señor Ingeniero.
ROBERT FRANZ PAKUTS SAHR ✓
Ciudad.



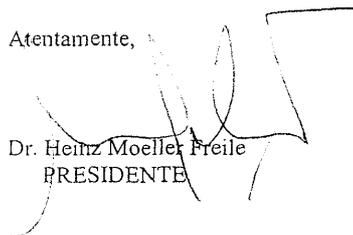
De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que el Directorio de la Compañía IPAC S.A. en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo de DOS AÑOS. ✓

En el ejercicio de sus funciones ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual. Tendrá todas las atribuciones que sean inherentes a su cargo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Estatuto Social de la Compañía, que consta en la Escritura Pública Fusión otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 1° de Septiembre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de Diciembre del mismo año. El 2 de Septiembre del 2002 reformo sus estatutos sociales que consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero Interino del Cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 13 Noviembre del 2002.

R 17: 13/10/06
+ secano

Atentamente,


Dr. Heinz Moeller Freile
PRESIDENTE

Declaro que acepto el nombramiento que antecede, y que me he posesionado en esta fecha.-
Guayaquil 24 Agosto del 2006


ING. ROBERT FRANZ PAKUTS SAHR
Cl. No. 0926632746
Av. Leopoldo Carrera No. 124 Cdla. Los Olivos
Nacionalidad Chilena

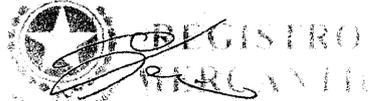


NUMERO DE REPERTORIO: 45.046
FECHA DE REPERTORIO: 18/sep/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:47

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha trece de Octubre del dos mil seis / queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía IPAC S.A., a favor de ROBERT FRANZ PAKUTS SAHR, a foja 110.176, Registro Mercantil número 20.220.

ORDEN: 45046
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos


REVISADO POR:

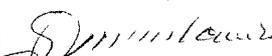


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 29 de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de febrero de 1978, artículo 1. Que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil.

22 FEB 2007




Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA IPAC S.A., CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 2008



En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, al día treinta de junio de dos mil
ocho, a las nueve horas, en el local social de la compañía IPAC S. A., ubicado en

10 ½ vía Daule, camino los Vergeles, se reúnen los accionistas de la Compañía al tenor
de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el señor Ab.

Oscar Manrique Gómez, designado para la ocasión por el voto unánime de la Sala,
debido a la ausencia del Presidente titular y su subrogante; y, actúa como Secretario, el

Gerente General de la Compañía, el señor Ing. Robert Pakuts Sahr. El Presidente dispone
que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento

sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, y que proceda a dar lectura a la lista de
asistentes. El Secretario forma el expediente del que trata el artículo veintisiete del citado

Reglamento sobre las Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriendo con la lista de
asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los

votos que les corresponden a cada accionista, resultando que se encuentran presentes o
representadas las siguientes accionistas: (UNO) La compañía BRANTFORD

MANAGEMENT CORP., debidamente representada por su Apoderado, señor Ab. Oscar
Manrique Gómez, conforme queda acreditado con la Carta-Poder que se incorpora al

expediente de la Junta General, propietaria de cuatro millones sesenta y ocho mil
cuatrocientas cincuenta (4'068.450) acciones ordinarias y nominativas de un valor

nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos cada una de ellas; (DOS) La compañía
LOWELL MANAGEMENT CORP., debidamente representada por su Apoderado, señor

Ab. Oscar Manrique Gómez, conforme queda acreditado con la Carta-Poder que se
incorpora al expediente de la Junta General, propietaria de dos millones setecientos doce

mil trescientas (2'712.300) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de
cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Las accionistas

presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, que es de
veintisiete millones ciento veintitrés mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$

27'123.000.00), dividido en seis millones setecientos ochenta mil setecientos cincuenta
acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de cuatro dólares de los

Estados Unidos de América cada una de ellas. Constatado el quórum de instalación, las
accionistas declaran unánimemente su decisión de constituirse en Junta General

Universal, para conocer y resolver el siguiente orden del día, cuyo punto también están de

4'068.450
2'712.300
6'780.750
x \$4



Por unanimidad en tratar: **PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la escisión de la compañía formando una nueva sociedad producto de dicha escisión, fijar las bases de operación de la escisión y adoptar las resoluciones necesarias para su implementación y ejecución, inclusive la disminución del capital social como consecuencia de la escisión, y la adopción de los Estatutos Sociales que regirán a la compañía luego de la escisión.** Acto seguido se pasa a tratar el orden del día que motiva la reunión, por lo que se concede la palabra al señor Ing. Robert Pakuts, Gerente General de la Compañía, quien expone a los miembros de la Junta los diferentes argumentos de carácter financiero, estratégico y corporativo que justifican la conveniencia de escindir IPAC S. A., formando, como consecuencia de ello, una sociedad anónima más, que se denomine ACEROIN S.A., conforme la Superintendencia de Compañías ha previamente aprobado tal denominación, debiendo para ello la Junta General, aprobar las bases de operación de la escisión. En consideración a lo manifestado, el Gerente General pasa a exponer las bases sobre las cuales operaría la proyectada escisión de la compañía: **BASES DE OPERACIÓN DE LA ESCISIÓN:** 1) Se escindiría la compañía IPAC S.A., de tal manera que se forme, adicionalmente, UNA nueva sociedad anónima que se denominaría ACEROIN S.A., la misma que se regiría por los Estatutos Sociales que la Junta General deberá aprobar para tal efecto. La compañía IPAC S.A. adjudicaría a la nueva sociedad parte de su patrimonio y activos, manteniéndose subsistente e intacta en su naturaleza jurídica; 2) El patrimonio de IPAC S.A. se dividiría entre ésta y la nueva sociedad, ACEROIN S.A., que se formaría como consecuencia de la escisión; todo de conformidad con el Balance General de IPAC S.A. cortado antes de la escisión y proyectado después de ésta, así como el Balance Inicial de la nueva sociedad, ACEROIN S.A., los mismos que deberán incorporarse en la escritura pública contentiva de la escisión; 3) De la cuenta patrimonial de IPAC S.A. denominada "Capital Social" se destinaría y adjudicaría, para la formación del capital social de la nueva sociedad, ACEROIN S.A., la suma de CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4'065,320.00). El capital social de la nueva sociedad estaría dividido en UN MILLÓN DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA (1'016.330) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.00) cada una, el mismo que quedaría pagado en el ciento por ciento de su valor mediante el cargo a la cuenta patrimonial denominada "Capital Social" que a la nueva compañía se le adjudicaría como parte del patrimonio que



a ella transferiría IPAC S.A.; 4) Las acciones a emitirse, representativas del capital social de la nueva sociedad que se crearía en virtud de la escisión, serían asignadas y distribuidas a los accionistas de IPAC S.A. a prorrata de su actual participación accionarial en el capital social de esta última, de conformidad a los registros del Libro de Acciones y Accionistas respectivo; 5) Se adjudicaría a la nueva sociedad, ACEROIN S.A., al VALOR PRESENTE o NETO EN LIBROS de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 72/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6'864,438.72), de conformidad con el Balance General antes de la escisión de IPAC S.A., cortado al día anterior al de la fecha de otorgamiento de la escritura pública contentiva de la escisión, las 3'075,340 acciones del valor nominal de mil pesos colombianos cada una, contenidas en el Título de Acciones No.001-2006 de actual propiedad de IPAC S. A., representativas del capital social de la compañía FAJOBE S. A., de nacionalidad colombiana; 6) De la cuenta patrimonial de IPAC S.A. denominada "Superávit por Valuación de Inversiones" se destinará y adjudicará, para la formación de la cuenta patrimonial "Superávit por Valuación de Inversiones" de la nueva sociedad ACEROIN S.A., la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 72/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2'799,118.72); 7) Como consecuencia de la escisión de la compañía IPAC S.A. y la adjudicación de la suma de CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4'065,320.00) para la formación del capital social de la nueva sociedad, quedaría disminuido el capital suscrito de IPAC S.A. en la misma suma antes indicada, de manera que el mismo quedaría fijado en VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23'057,680.00); 8) Como consecuencia de la escisión, y consecuente disminución del capital social de IPAC S.A., se deberán reformar los Estatutos Sociales de ésta en la parte relativa al capital y las acciones, y se deberá establecer los Estatutos Sociales que regirán a IPAC S. A. luego de la escisión; y, 9) Cualquier accionista de la compañía IPAC S. A. que deseara hacer uso de su derecho de receso, esto es, de su derecho de separarse de la compañía de la cual es accionista, antes de la escisión proyectada, lo podrá hacer de conformidad con la ley. Hechas las exposiciones respecto a los efectos y resultados que tendría la escisión, de conformidad con las bases



de operación expuestas, y de darse lectura por Secretaría del proyecto de Estatutos Sociales que regirían la nueva sociedad ACEROIN S.A., que se formaría por la escisión de IPAC S. A., y del proyecto de reforma de Estatutos Sociales de ésta última que aplicaría como consecuencia de la escisión, y la consecuente disminución del capital social de ésta, la Junta pasa a deliberar sobre el punto tratado; y luego de la moción de aprobación presentada por el señor Ab. Oscar Manrique Gómez, representante de las accionistas, la Junta General resuelve por unanimidad de votos, esto es, con el voto favorable de la totalidad del capital social de la compañía, lo siguiente: **UNO)** Escindir la compañía IPAC S.A. de tal manera que se forme UNA sociedad anónima más, que se denominará ACEROIN S.A. la misma que se regirá por los Estatutos Sociales que la Junta General aprueba más adelante, destinando IPAC S.A. parte de su patrimonio y activos para su conformación, manteniéndose, por tanto, la propia IPAC S.A., subsistente e intacta en su naturaleza jurídica; **DOS)** Aprobar las bases de operación de la escisión en los términos que han quedado expuestos por el señor Gerente General de la compañía; **TRES)** Como consecuencia de la escisión de la compañía, dividir el patrimonio de IPAC S.A., entre ésta y la nueva sociedad, ACEROIN S.A., que se creará como resultado de la escisión, mediante la transferencia que se resuelve efectuar, a perpetuidad, a favor de esta última, del valor destinado para la conformación de su capital social, esto es, la suma de CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4'065,320.00), según consta del Balance Inicial de la referida nueva sociedad; manteniendo, IPAC S.A., para sí, el patrimonio, activos y pasivos que consta del balance de la compañía proyectado después de la escisión, documentos que, conjuntamente con el balance de IPAC S.A. cortado antes de la escisión, deberán ser incorporados como documentos habilitantes en la respectiva escritura pública contentiva de la escisión; **CUATRO)** Asignar a favor de ella y por consiguiente fijar el monto del capital social con que se conforma la nueva compañía ACEROIN S.A., en la suma de CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4'065,320.00), el mismo que estará dividido en UN MILLÓN DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA (1'016.330) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.00) cada una, de manera tal que a las accionistas de IPAC S.A. les corresponderá y, en efecto, les son asignadas y distribuidas, acciones en la nueva sociedad a prorrata de



las participaciones que cada una de ellas tienen actualmente en el capital social de IPAC S.A., de conformidad con los registros del Libro de Acciones y Accionistas respectivo. El capital social de ACEROIN S. A. queda, por consiguiente, pagado en el ciento por ciento de su valor, mediante el cargo a la cuenta patrimonial denominada "Capital Social" de la nueva sociedad adquiere dentro del patrimonio que le transfiere IPAC S.A.; (CINCO) Adjudicar a la compañía ACEROIN S.A. y, en efecto, transferir a su favor, en virtud de la escisión, a VALOR PRESENTE o NETO EN LIBROS de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 72/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6'864,438.72), las 3'075.340 acciones del valor nominal de mil pesos colombianos cada una, contenidas en el Título de Acciones No.001-2006 de actual propiedad de IPAC S. A., representativas del capital social de la compañía FAJOBÉ S. A., de nacionalidad colombiana. Para tales efectos se deja expresa constancia de que la transferencia de acciones referida comprende también todos los derechos que IPAC S. A. tenga o pudiere llegar a tener contra la compañía FAJOBÉ S. A., respecto a las acciones objeto de la transferencia, inclusive los derechos que pudiere tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y que se encontrare instrumentando o en vías de instrumentación o que ya hubiere concluido; por lo cual con la transferencia de acciones también se traspasarán a favor de la nueva sociedad ACEROIN S. A. los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose, y todas las acciones que en tales aumentos habrían correspondido a IPAC S. A., por cualquier causa, e, inclusive, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados expedidos a favor de ella; (SEIS) Destinar y adjudicar la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 72/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2'799,118.72) de la cuenta patrimonial de IPAC S.A. denominada "Superávit por Valuación de Inversiones" a favor de la nueva sociedad ACEROIN S.A., para la formación de la cuenta patrimonial "Superávit por Valuación de Inversiones"; (SIETE) Como consecuencia de la asignación de un capital social por el monto de CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4'065,320.00), a favor de la compañía ACEROIN S.A., que nace por la escisión, se declara disminuido el capital suscrito de la compañía IPAC S.A. en la misma suma de CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100



DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4'065,320.00); ✓ como
consecuencia de lo cual las actuales accionistas de la sociedad deberán restituir a la
compañía a los efectos de su anulación, acciones de su propiedad por el valor total
de CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE

00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4'065,320.00), a
prorrata de las participaciones que ellas actualmente tienen, según el siguiente
detalle: ✓ 1) La compañía BRANTFORD MANAGEMENT CORP., de nacionalidad

panameña, procede a restituir 609.798 acciones del valor nominal de US\$4.00 cada una,
de su propiedad; y, ✓ 2) La compañía LOWELL MANAGEMENT CORP., de

609.798
406.532
1'016.330
nacionalidad panameña, procede a restituir 406.532 acciones del valor nominal de
US\$4.00 cada una, de su propiedad. ✓ En virtud de la resolución que antecede, el

capital social de IPAC S.A. queda disminuido en la suma de CUATRO MILLONES
SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4'065,320.00), y en consecuencia, fijado en la suma de
VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23'057,680.00) ✓ OCHO)

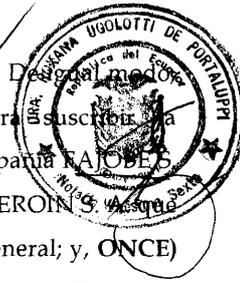
Reformar parcialmente los Estatutos Sociales de IPAC S. A., en los numerales CINCO y
SEIS, de manera que dirán: "CINCO. ✓ El Capital Autorizado de la Compañía es de

TREINTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
(US\$30'000,000.00). El capital suscrito de la Compañía es de VEINTITRÉS
MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23'057,680.00),

dividido en cinco millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veinte
acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro dólares de los
Estados Unidos de América cada una de ellas"; ✓ y, "SEIS.- Las acciones serán
ordinarias y nominativas; estarán numeradas de la cero cero cero cero uno a la
cinco millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veinte, inclusive; y, los
títulos contentivos de las acciones deberán ser firmados por el Presidente o
Vicepresidente Ejecutivo conjuntamente con el Gerente General." ✓ NUEVE) Aprobar

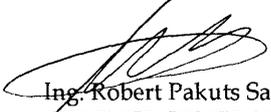
los Estatutos Sociales que regirán a la nueva sociedad de ACEROIN S.A., en los
términos que constan del documento que queda anexo a la presente Acta de Junta
General, debidamente suscrito por el Presidente y el Secretario de la sesión, que lo
certifica; ✓ DIEZ) Autorizar indistintamente a los representantes legales de la compañía
para que comparezcan a la celebración y otorgamiento de la escritura pública contentiva

de los actos societarios aquí aprobados, en representación de IPAC S.A. los representantes legales quedan expresamente autorizados para la transferencia de la totalidad de las acciones del capital social de la compañía IPAC S.A., de actual propiedad de IPAC S. A., a favor de la nueva sociedad ACEROIN S. A., se creará por virtud de la escisión, conforme lo resuelto por la Junta General; y, ONCE)



Dejar constancia de que, en razón de que las accionistas han aprobado por votación unánime la escisión de la compañía, no corresponderá la aplicación del derecho de receso o separación en los términos de ley. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso, para la elaboración de la presente Acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura del Acta, la cual se puso en consideración de los asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las diez horas con cincuenta minutos de la misma fecha. Para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta los accionistas concurrentes a la sesión y que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la sociedad. f) Ab. Oscar Manrique Gómez, PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA; f) Ing. Robert Pakuts Sahr, GERENTE GENERAL - SECRETARIO; p. BRANTFORD MANAGEMENT CORP., Ab. Oscar Manrique Gómez Apoderado; y, f) p. LOWELL MANAGEMENT CORP., Ab. Oscar Manrique Gómez, Apoderado.-

CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE CONSTA DEL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA. Guayaquil, 30 de junio de 2008.-


Ing. Robert Pakuts Sahr
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
ACEROIN S. A. ✓



ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION.- La sociedad se denomina **ACEROIN S. A. ✓**

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la actividad metalmecánica en general; la industrialización, fabricación, transformación, procesamiento, producción, reparación, mantenimiento, comercialización, importación y exportación de perfiles de acero, tuberías y cañerías de acero negras y galvanizadas; subproductos de acero en general; insumos, materias primas, maquinarias, repuestos, accesorios, y en general todo tipo de artículos relacionados con la actividad metalmecánica. La compañía podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo para el efecto intervenir en la fundación, aumento de capital y otros actos societarios de otras sociedades. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos reales o personales y todo tipo de bienes muebles o inmuebles, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social. Esta sociedad no se dedicará a la intermediación financiera bajo ninguna modalidad ni a actividades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos.- ✓

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO.- El plazo de duración de la sociedad es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil de la escritura pública contentiva de la escisión de la compañía IPAC S. A., por virtud de la cual se crea la compañía ACEROIN S. A.- No obstante, la Junta General podrá disminuir o prorrogar este plazo de acuerdo a las conveniencias sociales previo el cumplimiento de los requisitos legales, al tenor de la dispuesto en la Ley de Compañías.- ✓

ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, sin perjuicio de lo cual, la compañía tendrá plena capacidad para establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero, y para cambiar su domicilio. Su nacionalidad es ecuatoriana.- ✓

ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4'065,320.00), dividido en UN MILLÓN DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA (1'016.330) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.00) cada una de ellas, numeradas desde la uno a la un millón dieciséis mil trescientos treinta, inclusive. Cada acción que se encuentre

No. 16.330
x 44

pagada en la totalidad de su valor dará al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, caso contrario el voto será en proporción al valor pagado de la acción. Los títulos contentivos de las acciones llevarán la firma del Presidente o del Gerente General, indistintamente, y podrán representar o contener una o más acciones.

ARTÍCULO SEXTO: DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- La Junta General es la más alta autoridad de la Compañía, y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos las accionistas, al Presidente, al Gerente General, y demás funcionarios y/o empleados de la Compañía. Será presidida por el Presidente, y actuará de Secretario el Gerente General. En ausencia del Presidente, la Junta General será presidida por la persona que al efecto ésta designe se para que presida la sesión de entre los asistentes. De igual modo, ante la ausencia del Secretario titular, la Junta General designará una persona de entre los asistentes para que actúe como tal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DEL QUÓRUM Y LAS CONVOCATORIAS.- El quórum de instalación para constituir la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, es de por lo menos el cincuenta por ciento del Capital Social pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria, y en consecuencia quedará constituido el quórum para su celebración, con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria, salvo los casos referidos en el artículo Doscientos cuarenta de la Ley de Compañía, en que deberá contarse con el quórum que se establece en dicho artículo. Las convocatorias las realizarán indistintamente el Presidente o el Gerente General, por la prensa, con la indicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión, y demás requisitos y formalidades establecidos en la ley, los reglamentos y las demás disposiciones pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: DE LAS JUNTAS UNIVERSALES.- No se requerirá de convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con el artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. En este caso todos los accionistas concurrentes deberán suscribir la correspondiente acta de Junta General, bajo sanción de nulidad, y podrán reunirse en cualquier lugar del país.-

ARTÍCULO NOVENO: DE LAS RESOLUCIONES.- Salvo disposición en contrario de la Ley o del presente Estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Todas las resoluciones de la Junta General tendrán el carácter de obligatoria para todos los accionistas, aun cuando no hubieren concurrido a la sesión, salvo el derecho de oposición que les faculte la ley.-

ARTÍCULO DÉCIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General: A) Designar y remover libremente al Presidente, al Gerente General, y al Comisario de

la Compañía, y fijarles su retribución; **B)** Conocer anualmente sobre las cuentas, los balances, los informes que presentaren los Administradores y Comisario, y dictar las resoluciones correspondientes;

C) Resolver acerca del destino de los beneficios sociales, de la formación de la Reserva Legal y la constitución, en caso necesario, de una o más reservas voluntarias; **D)** Autorizar la enajenación y constitución de gravámenes de los activos inmuebles de propiedad de la Compañía; **E)** Autorizar la contratación de obligaciones crediticias y otras facilidades financieras para la Compañía y sus contratos accesorios, así como la constitución de fianzas y/o avales para garantizar las obligaciones de terceras personas; **F)** Autorizar el otorgamiento de poderes generales y especiales, ya sea a los funcionarios o a terceras personas, para la gestión de uno o más negocios de la Compañía; **G)** Resolver acerca de la fusión, escisión, transformación, disolución, liquidación, reforma de estatutos sociales, cambio de domicilio y aumentos y disminución de capital social de la Compañía; **H)** Las demás contenidas en la ley y en los Estatutos Sociales de la Compañía.-

ARTÍCULO UNDÉCIMO: REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General, de manera individual e indistinta, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establecen los Estatutos Sociales.-

ARTÍCULO DUODÉCIMO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía, quien podrá ser accionista o no de la Compañía, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá las más amplias facultades para administrar la Compañía y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera individual, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar en nombre de ella toda clase de gestiones, actos y contratos con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social, de aquellos que pudieren impedir que la sociedad cumpla sus fines, y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. Al Presidente le corresponde presidir la Junta General de Accionistas, y está especialmente obligado a cumplir con las obligaciones que, para los administradores prevé la Ley, de manera señalada, el artículo veinte de la Ley de Compañías.-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la Compañía, quien podrá ser accionista o no de la Compañía, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá las más amplias facultades para administrar la Compañía y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera individual, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar en nombre de ella toda clase de gestiones, actos y contratos con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social, de aquellos que pudieren impedir que la sociedad cumpla sus fines, y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. El Gerente General

actuará de Secretario en la Junta General de Accionistas, y está especialmente obligado a cumplir con las obligaciones que, para los administradores prevé la Ley, de manera señalada, el artículo veinte de la Ley de Compañías.- ✓

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DEL COMISARIO.- La Junta General nombrará un Comisario que durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus atribuciones son las señaladas por la Ley.- ✓

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: RESERVA LEGAL.- La reserva legal se formará por lo menos con el porcentaje establecido en la Ley, de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la Ley de Compañías.- ✓

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- Una vez aprobado el balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo y, después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal, de las reservas especiales y otras que correspondieren o hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades de la Compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.- ✓

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La Compañía se disolverá en los casos previstos por la Ley de Compañías. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente y, hasta que lo haga, actuará como tal el Presidente y/o el Gerente General de la Compañía, o quien hiciere sus veces.- ✓

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: En todo lo que no se encuentre pactado en éstos Estatutos Sociales, la sociedad se sujetará a lo previsto en las Leyes de la República.- ✓

CERTIFICO: QUE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE ANTECEDEN FUERON APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA IPAC S. A., EN SESIÓN CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 2008.-

Guayaquil, 30 de junio de 2008.

Ab. Oscar Manrique Gómez

PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

Ing. Robert Pakuts Sahr

GERENTE GENERAL - SECRETARIO

BALANCE GENERAL DE IPAC S.A. CORTADO AL 30 DE JUNIO DE 2008, ANTES DE LA ESCISIÓN QUE CREA ACEROIN S.A.



ACTIVO

PASIVO CORRIENTE

Obligaciones Bancarias	3,703,290.03
Caja	6,513.40
Cuentas por cobrar comerciales	20,099,599.34
Cuentas por cobrar comerciales exportación	1,083,455.18
Inventario	40,565,368.46
Otros Deudores: Corpei	21,586.93
Gastos pagados por anticipado	1,211,833.49

TOTAL ACTIVO CORRIENTE 66,691,646.83

ACTIVO FIJO

Costo de Adquisición	29,754,320.76
Depreciación Acumulada	-17,173,519.16

TOTAL ACTIVO FIJO 12,580,801.60

INVERSIONES PERMANENTES

ACCIONES FAJOBE S. A. 6,864,438.72 ✓

OTROS ACTIVOS 72,489.69

TOTAL DEL ACTIVO 86,209,376.84

Ing. Robert Pakuts Sahr
Gerente General

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

Obligaciones Bancarias	13,250,000.00
Cuentas por pagar proveedores	240,563.92
Documentos y Otras Cuentas x Pagar	5,050,968.83
Gastos Acumulados x Pagar	909,932.54

TOTAL PASIVO CORRIENTE 19,451,465.29

PASIVO LARGO PLAZO

Obligaciones Bancarias	5,475,000.00
Provisión para Jubilación Patronal e Indemnización	608,661.75

TOTAL PASIVO LARGO PLAZO 6,083,661.75

PATRIMONIO

Capital Social	27,123,000.00 ✓
Reserva Legal	421,686.78
Reserva por Valuación	7,228,708.73
Utilidad Ejercicio Anterior	4,511,952.12
Utilidad del ejercicio	18,589,777.40
Superávit Revaluación Acciones	2,799,124.77

TOTAL DEL PATRIMONIO 60,674,249.80 ✓

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 86,209,376.84

Jayer Gonzalez Tomalá
Cuentador General

BALANCE GENERAL INICIAL DE ACEROIN S.A. AL 30 DE JUNIO DE 2008



TOTAL DEL ACTIVO

Ing. Robert Pakuts Sahr
Gerente General

PASIVO

	TOTAL PASIVO	0.00
6,864,438.72	PATRIMONIO	
	Capital Social	4,065,320.00
	Reserva Legal	2,799,118.72
6,864,438.72	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	6,864,438.72

Javier Gonzalez Tomala
Contador General



ACTIVO CORRIENTE	
Caja y Bancos	3,703,290.03
Cuentas por cobrar comerciales	6,513.40
Cuentas por cobrar comerciales exportación	20,099,599.34
Inventario	1,083,455.18
Otros Deudores: Corpei	40,565,368.46
Gastos pagados por anticipado	21,586.93
	1,211,833.49
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	66,691,646.83
ACTIVO FIJO	
Costo de Adquisición	29,754,320.76
Depreciación Acumulada	-17,173,519.16
TOTAL ACTIVO FIJO	12,580,801.60
OTROS ACTIVOS	72,489.69
TOTAL DEL ACTIVO	79,344,938.12

Ing. Robert Pakuts Sahr
Gerente General

PASIVO

PASIVO CORRIENTE	
Obligaciones Bancarias	13,250,000.00
Cuentas por pagar proveedores	240,563.92
Documentos y Otras Cuentas x Pagar	5,050,968.83
Gastos Acumulados x Pagar	909,932.54
TOTAL PASIVO CORRIENTE	19,451,465.29
PASIVO LARGO PLAZO	
Obligaciones Bancarias	5,475,000.00
Provisión para Jubilación Patronal e Indemnización	608,661.75
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	6,083,661.75
PATRIMONIO	
Capital Social	23,057,680.00
Reserva Legal	421,686.78
Reserva por Valuación	7,228,708.73
Utilidad Ejercicio Anterior	4,511,952.12
Utilidad del ejercicio	18,589,777.40
Superávit Revaluación Acciones	6.05
TOTAL DEL PATRIMONIO	53,809,811.08
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	79,344,938.12

Javier Gonzalez Tomalá
Contador General



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7195688
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: IRIGOYEN BLACIO WILSON RAMON ✓
FECHA DE RESERVACIÓN: 12/06/2008 3:50:53 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- ACEROIN S.A. ✓
APROBADO ✓

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/07/2008 ✓

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA
24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 disminución de capital social, a prorrata de la participación
2 ria que ellas actualmente tienen según los registros del Libro de Ac-
3 ciones y Accionistas respectivo, todo lo cual consta de la copia cer-
4 tificada del Acta de Junta General de IPAC S. A. que forma parte in-
5 tegrante de este instrumento; y, OCHO) Reformado parcialmente
6 los Estatutos Sociales de IPAC S. A., en los numerales CINCO y
7 SEIS, de manera que dirán: "CINCO.- El Capital Autorizado de
8 la Compañía es de TREINTA MILLONES DE DÓLARES DE
9 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30'000,000.00).
10 El capital suscrito de la Compañía es de VEINTITRÉS MI-
11 LLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS
12 OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
13 DE AMÉRICA (US\$23'057,680.00), dividido en cinco millones
14 setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veinte acciones
15 ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro dólares
16 de los Estados Unidos de América cada una de ellas"; y, "SEIS.-
17 Las acciones serán ordinarias y nominativas; estarán numera-
18 das de la cero cero cero cero cero uno a la cinco millones sete-
19 cientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veinte, inclusive; y,
20 los títulos contentivos de las acciones deberán ser firmados por
21 el Presidente o Vicepresidente Ejecutivo conjuntamente con el
22 Gerente General." CUARTA: DOCUMENTOS HABILITAN-
23 TES.- Quedan agregados como habilitantes a la presente escritura
24 pública, los siguientes documentos: A) Copia certificada del Acta
25 de Junta General de IPAC S. A., celebrada el treinta de junio del
26 año dos mil ocho; B) Copia del nombramiento de Gerente General
27 de IPAC S. A., a favor del señor ingeniero Robert Pakuts Sahr; C)
28 Balance General de IPAC S. A. cortado el treinta de junio del año

*actuado
reformato*

R. U.

✓



1 Ocho, antes de la escisión y proyectado después de ésta, así

2 como el Balance Inicial de la nueva sociedad ACEROIN S.A.; y, D)

3 Demás documentos que manda la Ley.- **TRANSITORIA: MAN-**

4 **DATO.-** Quedan facultados indistintamente los abogados Heinz
5 Moeller Gómez y Oscar Manrique Gómez, para firmar todos los
6 escritos y en general, realizar todas las gestiones tendientes al per-
7 feccionamiento de la presente escritura pública, así como para que
8 proceda a la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil
9 de Guayaquil y en el Registro de la Propiedad según corresponda.-

10 Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para el
11 perfeccionamiento de la presente Escritura Pública." Hasta aquí la
12 minuta patrocinada por el abogado Oscar Manrique Gómez, Regis-
13 tro número diez mil ciento cincuenta y tres, que con los documen-
14 tos que se agregan queda a elevada a escritura pública. Yo, la No-
15 taria, doy fe que después de haber leído en alta voz toda esta escri-
16 tura al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo la No-
17 taria en un solo acto.

18 p. IPAC S. A.

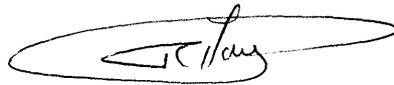
19 RUC: No.0991344004001

20
21 
22 **ING. ROBERT PAKUTS SAHR**
23 **GERENTE GENERAL**

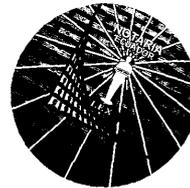
24 C.C. No.0926632746

25
26 
27 **DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**
28 **NOTARIA VIGESIMA SEXTA**

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta
✓ PRIMERA COPIA, en dieciocho fojas útiles, incluida la
presente de la escritura de Escisión de la Compañía IPAC
S.A. y la consecuente Reforma Parcial de los Estatutos So-
ciales de la Compañía IPAC S.A., que crea una compañía
más denominada ACEROIN S.A. y disminución del Capi-
tal Social de IPAC S.A., rubricadas por mi la Notaria, que
sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ✓

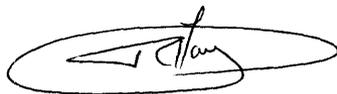


Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
Notaria Vigésima Sexta

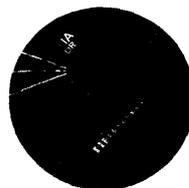


DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura pública de Escisión de la Compañía IPAC SA y la Consecuente Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía IPAC S.A., que crea una compañía más denominada ACEROIN S.A. y disminución del Capital de IPAC S.A, de fecha 1 de Julio del año 2.008, otorgada ante mí, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.08-G-DIC-0005040, emitida por el Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 5 de Agosto del 2.008, tomé nota de la **aprobación** de: **a)** la escisión de la compañía IPAC S.A.; **b)** La disminución del capital de la Compañía IPAC S.A. en **cuatro millones sesenta y cinco mil trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América**, con lo que dicho capital queda establecido en la suma de **veintitrés millones cincuenta y siete mil seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América**, **c)** la creación como efecto de la escisión de la compañía ACEROIN S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital suscrito de **cuatro millones sesenta y cinco mil trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América**, dividido en **un millón dieciséis mil trescientas treinta acciones de cuatro dólares** cada una de ellas, **d)** la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

Guayaquil, 6 de Agosto del 2.008.-



Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
Notaria Vigésima Sexta



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL

Ab HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 5** DE LA RESOLUCION NUMERO **08-G-DIC-0005040** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **05 DE AGOSTO DE 2.008**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSION QUE HACEN LAS COMPAÑIAS INDUSTRIA PROCESADORA DE ACERO S.A. (IPAC) E INMOBILIARIA VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE COMPAÑIA ANÓNIMA PARA FORMAR UNA NUEVA COMPAÑIA DENOMINADA IPAC S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **01 DE SEPTIEMBRE DE 1.995**.

GUAYAQUIL, AGOSTO 06 DEL 2.008

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

